

Demandadas: Consejo de la Unión Europea (representantes: S. Marquardt y F. Ruggeri Laderchi, agentes) y Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente P. Kuijper, E. Righini, V. Di Bucci y B. Jansen, posteriormente P. Kuijper, E. Righini y V. Di Bucci, agentes)

Objeto

Recurso de indemnización del perjuicio presuntamente derivado del recargo aduanero cuya exacción por los Estados Unidos de América sobre las importaciones de estuches de gafas de las demandantes había sido autorizada por el Órgano de Solución de Diferencias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a raíz de la comprobación de la incompatibilidad del régimen comunitario de importación de plátanos con los acuerdos y los entendimientos anexos al Acuerdo por el que se establece la OMC.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Las partes demandantes cargarán, además de con sus propias costas, con las del Consejo y la Comisión.*

(¹) DO C 275, de 29.9.2001.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de diciembre de 2005 — Honeywell/Comisión

(Asunto T-209/01) (¹)

«Recurso de anulación — Competencia — Decisión de la Comisión por la que se declara una concentración incompatible con el mercado común — Reglamento (CEE) n° 4064/89 — Ineficacia de la crítica parcial de la Decisión — Mercados aeronáuticos — Recurso que no puede dar como resultado la anulación de la Decisión»

(2006/C 48/48)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Honeywell International, Inc. (Morristown, New Jersey, Estados Unidos) (representantes: K. Lasok, QC, y F. Depoortere, abogado)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: R. Lyal, P. Hellström y F. Siredey-Garnier, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Rolls-Royce plc (Londres, Reino Unido) (representante: A. Renshaw, Soli-

citor) y Rockwell Collins, Inc. (Cedar Rapids, Iowa, Estados Unidos) (representantes: T. Soames, J. Davies y A. Ryan, Solicitors, y P. Camesasca, abogado)

Objeto

Anulación de la Decisión 2004/134/CE de la Comisión, de 3 de julio de 2001, por la que se declara una concentración incompatible con el mercado común y el Acuerdo EEE (Asunto COMP/M.2220 — General Electric/Honeywell) (DO 2004, L 48, p. 1)

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *La parte demandante cargará con sus propias costas, así como con las de la Comisión y las de las partes coadyuvantes.*

(¹) DO C 331, de 24.11.2001.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 14 de diciembre de 2005 — General Electric/Comisión

(Asunto T-210/01) (¹)

«Recurso de anulación — Competencia — Decisión de la Comisión por la que se declara una concentración incompatible con el mercado común — Reglamento (CEE) n° 4064/89 — Mercados aeronáuticos — Adquisición de Honeywell por parte de General Electric — Integración vertical — Venta por paquetes — Efectos de exclusión — Solapamientos horizontales — Derecho de defensa»

(2006/C 48/49)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: General Electric Company (Fairfield, Connecticut, Estados Unidos de América) (representantes: N. Green, C. Booth, QC, J. Simor y K. Bacon, Barristers, S. Baxter, Solicitor, L. Vogel y J. Vogel, abogados, así como, inicialmente, M. Van Kerckhove, abogado, y posteriormente J. O'Leary, Solicitor)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: R. Lyal, P. Hellström y F. Siredey-Garnier, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de las demandadas: Rolls Royce plc (Londres, Reino Unido) (representante: A. Renshaw, Solicitor) y Rockwell Collins, Inc. (Cedar Rapids, Iowa, Estados Unidos de América) (representantes: T. Soames, J. Davies y A. Ryan, Solicitors, y P.D. Camesasca, abogado)